

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veinte (2010)

**Expediente 005 2018 – 00100 00**

Teniendo en cuenta el trámite surtido y la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

- 1.- Agregar a los autos la diligencia de secuestro comisionada al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Melgar, debidamente diligenciada.
- 2.- Se requiere al secuestre designado para que rinda informe de sus gestiones, de conformidad con el artículo 52 y concordantes del Código General del Proceso. Tenga en cuenta que dichos informes deben ser rendidos de forma periódica.
- 3.- Tener en cuenta que la señora SANDRA ISABEL TABLA no propuso defensas de ningún tipo, manteniendo una conducta silente.
- 4.- Tener en cuenta, así mismo, que el demandado señor PEDRO ALFONSO GARCÍA no propuso excepciones de mérito oportunamente.
- 5.- Ejecutoriada esta providencia vuelva al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**